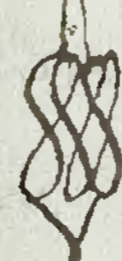




Uaine mafeabid

SELLO QVARTO, VEINTE  
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Se oirba mandar que en lo prevenido por dho ven  
dr Juan Tarinto se otrevea Inuicium y hartatam  
que manifestados y aclarados los dexamos Inuicium  
q adho sup<sup>te</sup> dixerun se provea lo q se allave por dho. en  
fensa de sus fundadas Exepciones, y vnta vno y otro por  
esta dha Ciudad Dico: que por lo que respecta al terreno  
contradicho por d. fernando Ruiz, dho s. Comisario  
teniendo presente los Documentos que lita Informe  
para el primer Ayuntamiento lo q les pareciere y po  
vion tubieren para providencian lo Combeniente y  
por lo q hare al terreno pretendido en la parte de  
los Albaricos, haregracia y Mexi. adho s. d. Juan  
Tarinto Ruiz para en el Construir Casca y habitacion  
y morada y no p. otros fines, Imponiendole como le Im  
por el directo Dominio de los terrenos baldios en X. de renu  
futeuico q. a de pagar a esta dha Ciudad y auu Mayor<sup>do</sup> del cobro  
q es ofuere en un nombre, siendo la primera paga o total de  
al de esta Mexi. el año proximo q viene y asi subreubam  
demas, y se le de testim. oente Agg. p. guarda de su dho. y  
Conuaduria se tome raxon p. hazerle Cargo al Mayor dom  
en sus cuentas = Como Conotta y bareze. adho Agg. su  
Inuicito que queda en el libro Capitulax corriente a q. m  
Remitoyon fee ocello de el presente que signo y firmo  
en esta dha Ciudad de loica a veinte y tres dias del me  
de Diciembre de mill seuecientos seuenta y vn años

 Pedro Moreno  
Beruente

